Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 215

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 12 MAR 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 1/2015, caratulado: "S/ SERVICIO DE GAS AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, según comprobante de Factura Nº 80020-24201012/6 de fecha 10/03/2015 correspondiente al período 02/2015, obrante a fojas 16 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 ($ 416,49).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al periodo 02/2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 ($ 416,49). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura Nº 80020-24201012/6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 ($ 416,49), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 133 - - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia